

**DIEGO ANDRES TORRES CAROCA**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**  
N ° 57

**RUT:** [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE  
SEGUROS Y FONDOS DE [REDACTED]

**Fecha:** 01 de Octubre de 2025

**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE CONCON  
**Domicilio:** CHANARCILLO 1150 CON CON, CON CON

**Rut:** 73.568.600-3

Por atención profesional:

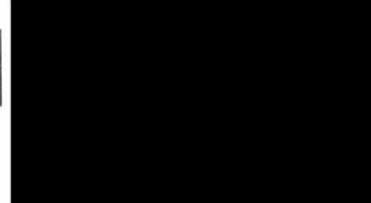
TONS, PRESUPUESTO EXTENSION HORARIA, 16 HORAS SEMANALES,	105.000
SEPTIEMBRE 2025	
<b>Total Honorarios: \$:</b>	105.000
<b>14.50 % Impo. Retenido:</b>	15.225
<b>Total:</b>	89.775

Fecha / Hora Emisión: 30/09/2025 11:59



174812750005774269E2

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202509301159

Fecha / Hora Impresión: 30/09/2025 11:59





**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD.**

**NOMBRE:**

**R.U.T.:**

**HONORARIO** PRESUPUESTO   
CONVENIO

**PROGRAMA** PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL

**FUNCIONES** TONS - Presupuesto Bodega

**CONTRATO**

D.A.	213				
INICIO	1-1-2025				
TERMINO	31-12-2025				
HORAS	<table border="1"> <tr> <td>MÍNIMO SEMANAL</td> </tr> <tr> <td>16</td> </tr> <tr> <td>MÁXIMO SEMANAL</td> </tr> <tr> <td>MENSUAL</td> </tr> </table>	MÍNIMO SEMANAL	16	MÁXIMO SEMANAL	MENSUAL
MÍNIMO SEMANAL					
16					
MÁXIMO SEMANAL					
MENSUAL					

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS  SI

OBSERVACIONES

<b>VALOR</b>	MENSUAL (según contrato)	\$ <input type="text"/>
	HORA EFECTIVA (según contrato)	\$ <input type="text"/> 5.000

**MES**  SEPTIEMBRE

**DIAS TRAB**  7

**HORAS TOTALES**  21

**VALOR BOLETA**  105.000

**NÚMERO BOLETA**  57



DIRECTOR CESFAM SAPU

V°B° DESAM

DIRECTOR DESAM



DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

OBSERVACIONES



# Registro de Asistencia (4 Columns)

(Diego Torres Caroca)

2025-09-01 -- 2025-09-30

Dpto.:OUR COMPANY

M/Ent: 24

Diego Torres Caroca(3327)

M/Sal: 21



Lister:

Supervisor-Temp

01-10-2025

Página Nro.1





I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
CESFAM CONCON

**CERTIFICADO N° 628**

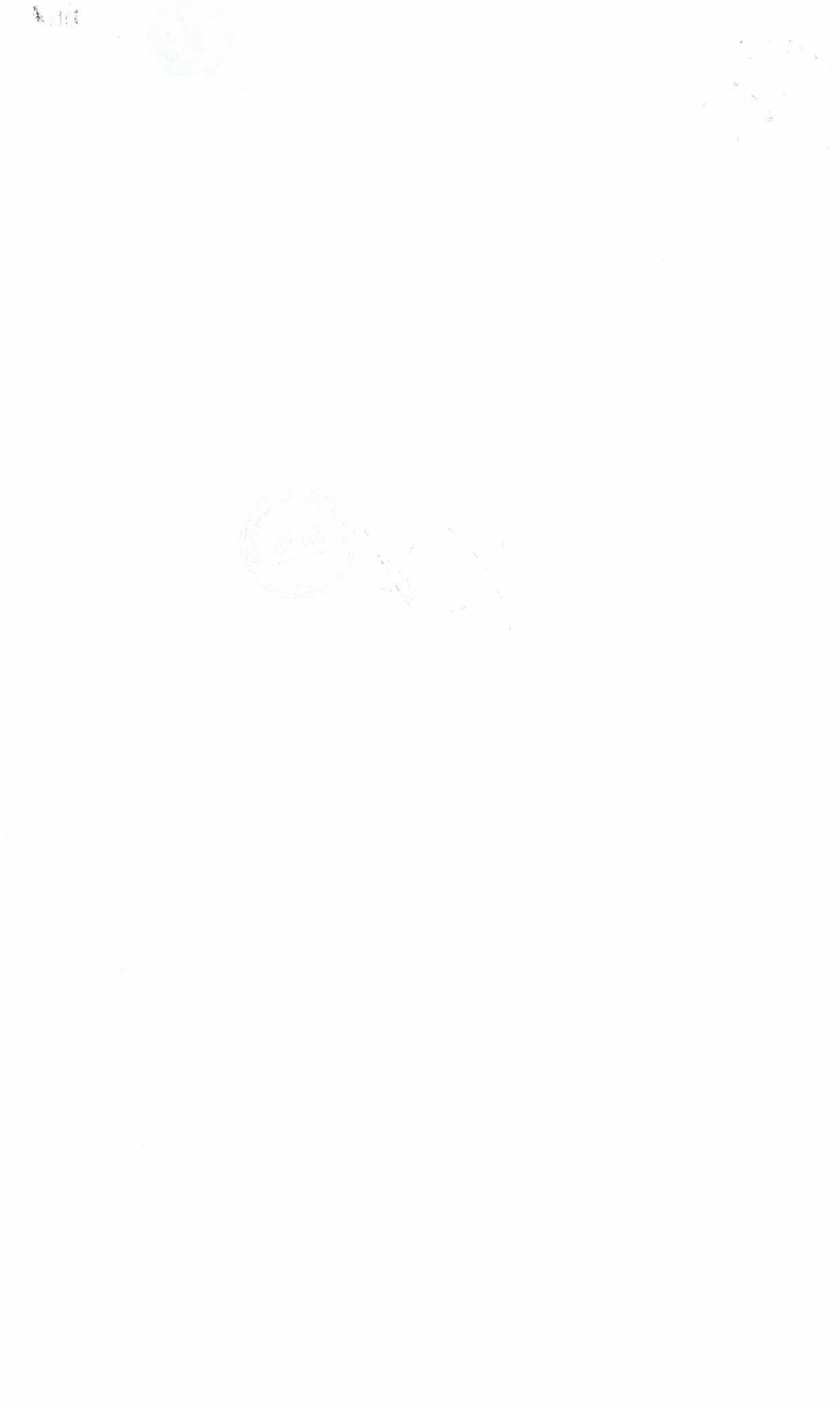
La jefatura y/o encargado(a), Certifica, que el profesional, Diego Andrés Torres Caroca identificado con el RUT [REDACTED] presenta sus atenciones clínicas debidamente registradas en el sistema de registro clínico Avis durante el mes de SEPTIEMBRE del presente año, cuyas atenciones están destinadas al programa PRESUPUESTO EXTENSION HORARIA 2025.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, Octubre del 2025



## DECRETO REGISTRADO N°

1213

CONCON,

20 ENE 2025

## VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N°74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba el presupuesto de salud año 2025.
9. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
11. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
14. Ficha Ingreso Personal en calidad de honorario de presupuesto N°02/2025,
15. Certificado disponibilidad presupuestaria N°47 de fecha 07 de enero del año 2025.
16. Ord. N°569/2024 de fecha 30 de diciembre del año 2024, con autorización alcaldicia.
17. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## D E C R E T O

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

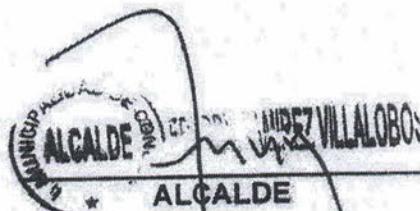
NOMBRE	FUNCION	CANTIDAD	PERIODO	INICIO	TERMINO	OBSERVACIONES
MARCELO TAPIA						
MATIAS DEISCHLER AHUMADA						
CRISTHIAN PORTA ESCOBAR						
MURIEL VILLAVICENCIO SAAVEDRA	ODONTOLOGOS	4	01.01.2025	31.12.2025		EXTENSION HORARIA SABADOS
LORENA KUKLI RUBIO						
DIEGO TORRES CAROC						
NICOLE VALENCIA ECHIVERRIA	TONS	20	01.01.2025	31.12.2025		EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
JOHANNA CARVAJAL CABREFA						
CLAUDIA CONTRERAS ESTAY						
YOHANNA SANHUEZA FUENTES						
ROXANA ACEVEDO DE LA TORRE						
YAZMIN SALINAS CALDERON						
FRANCISCO CISTERNAS JORCUERA						
ALEJANDRO MATUS MUÑOZ						
JAVIERA IRIBARRA TAPIA	TENS	20	01.01.2025	31.12.2025		EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA						
ROXANA ACEVEDO DE LA TORRE						
NICOLE MUÑOZ CASTILLO						
JAVIERA IRIBARRA TAPIA	TENS VACUNATORIO	16	01.01.2025	31.12.2025		EXTENSION HORARIA DE LUNES A VIERNES
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA						
JENIFER CATALDO SALINAS						
SARA MONTENEGRO ASTETE						
JOSEPH LOPEZ MARTINEZ						
GUSTAVO FLORES CORTES						
RUBEN BERNAL ORREGO	TANS	20	01.01.2025	31.12.2025		EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
MIRZA LEFEVER VELIZ						
DORIS MARZAN ARAYA						
PAOLA EGUILUREN SANTANDER						
SUSAN RODRIGUEZ SANTIS						
MARIANA NARANJO GODOY						
OSMER CHULLO MONTENEGRO						
MARIA ENRIQUETA CORTEZ						

17 ENE 2025



2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento
- 4.- NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal.

**REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**DISTRIBUCION:**

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO

MCD/avr.

<b>I. MUNICIPALIDAD DE CONCON</b>		
Dirección de Control		
Objetado	17 ENERO 2023	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO DE CONTROL



00209

REPUBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 09 de enero del año 2025, comparece por una parte D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante MANDANTE y D. DIEGO ANDRES TORRES CAROCA, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión Técnico de Nivel superior en odontología, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el MANDATARIO los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, el Mandante Don FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente los servicios específicos en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

**SEGUNDO:** El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

**TERCERO:** Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

**CUARTO** El valor de esta Prestación de Servicios contratado ascenderá a la suma de hora de \$5.000.- (cinco mil pesos) de lunes a viernes y de \$ 5.700.- la hora días sábado (Cinco mil setecientos pesos), impuesto incluido, que será cancelada previa certificación de los trabajos realizados por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- ❖ **Técnico en Odontología**, Extensión Horaria, de lunes a viernes, 16 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas y viernes de 16:00 a 20:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.
- ❖ **Técnico en Odontología**, Extensión Horaria, sábado, 4 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.

**FUNCION Y OBJETIVO**

Objetivo:

Colaborar en la entrega de una atención segura y de calidad junto al equipo de Odontología, a las personas que requieran los servicios Odontológicos, respetando su dignidad y brindando un trato de excelencia a los usuarios.

Registro y educación de salud bucal  
Asistencia en procedimientos dentales  
Colaboración con equipo de salud dental  
Prevención y promoción de la salud

**QUINTO:** El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo real zado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

**SEXTO:** El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

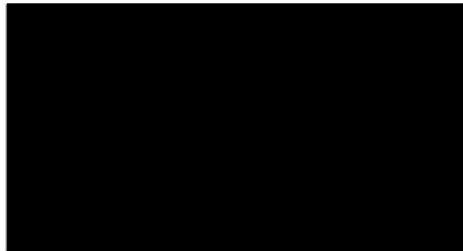
**SEPTIMO:** El Mandatario prestara sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

**OCTAVO:** El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

**NOVENO:** el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.

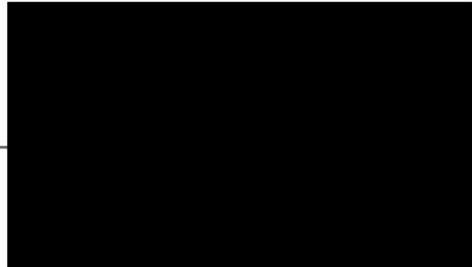


ALCALDE CONCEJO FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS  
ALCALDE

<b>NOMBRE</b>	Diego Andrés Torres Caroca
<b>RUT</b>	[REDACTED]
<b>MES</b>	SEPTIEMBRE 2025
<b>CONVENIO/PRESUPUESTO</b>	PROGRAMA PRESUPUESTO
<b>HORAS SEMANALES</b>	20
<b>HORARIO</b>	Lunes a Jueves de 17:00 a 20:00 y Viernes de 16:00 a 20:00

## **Informe de actividades Honorarios**

FIRMA: \_\_\_\_\_



## VºBº DIRECCIÓN:



